



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3174/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3784/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR - EJECUTORA DE OBRAS SRL”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA solicita se de curso al pago del Certificado N° 4 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO DIECINUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 212.119,69) a favor de la firma “EJECUTORA DE OBRAS SRL”, por la provisión de cañerías de acero y accesorios del Nuevo Colector de Bombas en Toma de Agua, obra que fue concluida, puesta en funcionamiento y verificada. Asimismo, refiere que el retraso de los plazos se debió al replanteo del proyecto original de obra, el contexto de Pandemia, las condiciones climáticas, hidrológicas, geotécnicas del suelo, el mejoramiento de las prestaciones finales de las instalaciones.

Que a fs. 3 obra Solicitud de Pedido N° 6.796 de fecha 24/08/2022 y a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7826, de fecha 25/08/2022, ambas en concepto de confección y provisión de cañería de acero y accesorios del Nuevo Colector de Bombas en Toma de Agua, con mano de obra incluida, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO DIECINUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 212.119,69).

Que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y ordene el pago a la firma “EJECUTORA DE OBRAS SRL”, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto al pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO DIECINUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 212.119,69) a favor de la firma “EJECUTORA DE OBRAS SRL” por la provisión de cañerías de acero y accesorios del Nuevo Colector de Bombas en Toma de Agua, en el marco de la Licitación Pública N° 5/2014, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma “EJECUTORA DE OBRAS SRL”, CUIT N° 30-70824637-5, con domicilio legal en calle Rucci N° 168 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO DIECINUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 212.119,69) por la provisión e instalación de las cañerías aludidas precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3174/2022

y Servicios Públicos - Dependencia: AGUCLO - Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 110
- Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal